



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
NetId: FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2026 14:43 08-0600



Firmado digitalmente por:
TALEDO CORONADO Ariuro
NetId: FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/09/2026 13:45 23-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0686-2026-UNI

Lima, 01 de junio de 2026

investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, cuenta con la atribución de promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, en dicho contexto, mediante Informe N° 038-2026-OCRI-UNI de fecha 09 de abril de 2026, brindó conformidad a la propuesta del "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)";

Que, mediante Oficio N° 589-2026-OAJ-UNI de fecha 16 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la continuación y suscripción del "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)", toda vez que no ha realizado ninguna observación de carácter legal al citado convenio;

Que, el objeto del "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)" está orientado a que las partes se comprometen a intercambiar experiencias y personal en las áreas de docencia, investigación y cultura, en los campos de interés para ambas partes;

Que, en la Sesión N° 06 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 22 de mayo de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)";

Que, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 27 de mayo de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar la suscripción del "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)", conforme a las atribuciones previstas en el literal n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N° 1993/AFTC RECT. 26 del 23 de abril de 2026; a lo previsto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/08/2026 14:43:14.0600



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 03/08/2026 13:45:30.0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0686-2026-UNI

Lima, 01 de junio de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del "Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Federal del Sur (Rusia) y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)".

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector*

*Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General*

